




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

11-137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 10 de agosto de 2002 Núm. 183	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (VEHÍCULO)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Desoplán, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bembibre, calle Picos de Europa, nº 18-4º D se ha procedido con fecha 4 de marzo de 2002 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobados por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

Descripción: Vehículo Ford Courier, matrícula LE-2762-X.
 Importe de tasación perito recaudador: 1.800,00 euros.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 29 de julio de 2002.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6051

56,00 euros



Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 26 de junio de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Fundación Fustegueras la oportuna concesión para modificación de características de la concesión de 680 l/seg. de agua del río Boeza en Campo, t.m. de Ponferrada (León), con destino a riego y uso industrial otorgada a doña Merista Valdés Barrio. Nuevas características: Titular-Fundación Fustegueras, Caudal: 4,95 l/seg. y destino: riego de 4,07 Has.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

5566

9,60 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Adelino Cerezal Cerezal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Cistierna, con destino a usos ganaderos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Adelino Cerezal Cerezal, autorización para derivar un caudal máximo de 0,12 l/seg. del río Esla, en término municipal de Cistierna, con destino a usos ganaderos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que

por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamad.

5698

72,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 144/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ardón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 45 kV Vilecha-Villamañán, afectada por la construcción de la Autovía de la-Plata. Formada por conductor de aluminio LA-180, 9 apoyos y una longitud de 1.537 metros. Entronca en el apoyo 85, discurre paralela a la autovía, es cruzada por la línea de 400 kV, Lomba-Herrera y volverá a conectar en el apoyo 98, con la línea actual.

e) Presupuesto: 33.426,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Emilio Fernández Tuñón.

5689

24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 151/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ardón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, y una longitud de 121 metros. Entronca en el apoyo número 120, de la LAMT, línea II de la STR Boñar, discurre por los adelaños de un camino vecinal y alimentará un C.T.

El C.T. será un prefabricado de hormigón, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV-400 A-50 KA y corte en SF6.

e) Presupuesto: 29.738,73 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de junio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Emilio Fernández Tuñón.

5427

24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 152/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de La Robla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 45 metros. Entronca en el apoyo número 7025, existente, cruza la calle C, del polígono industrial de La Robla y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado, 600 kVA, 13,2-30 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV-400 A-50 KA y corte en SF6.

e) Presupuesto: 10.901,33 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de junio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Emilio Fernández Tuñón.

5428

24,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 232/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de apoyos por situación antirreglamentaria en la LMT Magaz (CPY704) camino Gambita, número 15, Fuentesnuevas, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Magaz, por situación antirreglamentaria formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos CH-1000-17.5 y CH-1000-15, y una longitud de 340 m. Entronca en el apoyo número 16 existente, discurre por la misma traza y volverá a conectar con la misma línea en el apoyo existente, número 16-3/6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de julio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5462

29,60 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 43/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de cierres CTS Santa Marina del Rey, t.m. de Santa Marina del Rey, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV de enlace entre las líneas Benavides y Santa Marina Alcoba y alimentación de tres CT/S. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ 12/20 kV, 1x150 mm y una longitud de 1.169 m. Entronca en el nuevo apoyo proyectado, HVH-1600S-13, discurre por las calles de la localidad, alimenta dos CT/S existentes, pero modificados y conectará en el CT 24CE84.

CT proyectado número 1.—Se ubicará junto al nuevo vial, proyectado el lado de la carretera del Órbigo. Sustituirá a un CTI existente, será del tipo compacto, pie de poste 250 kVA, 15 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección y corte en SF₆.

CT proyectado número 2.—Sustituirá a otro existente pie de poste 24-CO89, será del tipo compacto maniobra exterior, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de julio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5472

33,60 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 163/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de apoyos por situación antirreglamentaria en la LMT Magaz (CPY704), camino Gambita, número 15, Fuentesnuevas, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV Magaz, por situación antirreglamentaria formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos CH-1000-17.5 y CH-1000-15, y una longitud de 340 m. Entronca en el apoyo número 16 existente, discurre por la misma traza y volverá a conectar con la misma línea en el apoyo existente, número 16-3/6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la

sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de julio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5463 29,60 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de nueva salida M.T. Subterránea 15 kV de la subestación La Llanada, para auxiliar línea M. T. Los Barrios en el polígono industrial de La Llanada t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV de apoyo a la línea Los Barrios. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 565 m. Entronca en una posición libre de la subestación La Llanada, discurre por una canalización existente en el polígono industrial de La Llanada, y conectará, mediante un paso subterráneo-aéreo, con la línea Los Barrios.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5719 32,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de retranqueo línea subterránea M.T. 15 kV en Paseo de los Negrillos, s/n, t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación y cambio de trazado de la línea de 15 kV de alimentación al centro de seccionamiento 24CQ67. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 61 m. Entronca en una arqueta existente, discurre por el Paseo de los Negrillos y dará servicio al centro de seccionamiento antes indicado.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5720 32,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4/02/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. San

Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en m.t. subterránea 15 kV a nuevo compacto en calle Luis del Olmo, t.m. de Villafranca del Bierzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 400-231 V y una longitud de 37 m. Entronca en la primera línea que une los CT/S 24CB43 y 24CK66 y alimentará un nuevo C.T. El C.T. será del tipo compacto exterior, situado junto a la calle Luis del Olmo, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, en dos celdas de línea y otra de protección en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5721 32,00 euros

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 210/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea subterránea de alta tensión a 13/20 kV, alimentación a un nuevo centro de transformación de superficie y red subterránea de baja tensión en la calle Chile de Navatejera, t.m. de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y

León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductores de aluminio HEPR-Z1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 125 metros. Entronca en una celda de línea de C.T. Urbanización México, discurre por los alledaños de la Urbanización calle Libertad, y dará servicio al C.T. que alimentará esta Urbanización.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de hasta 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 630 A, 24 kV y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de julio de 2002.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5415 35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por motivo de vacaciones del Ilmo. señor Alcalde Presidente, don Mario Amilivia González, que le impedirán la firma de documentos oficiales de este Ayuntamiento, durante el período comprendido entre los días 2 de agosto al 1 de septiembre, ambos días inclusive, han sido delegadas las funciones relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos en el Teniente de Alcalde, don Julio César Rodrigo de Santiago.

León, 29 de julio de 2002.—El Secretario, Santiago Gordón Monreal.

5994 11,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

— A Cosmética Capilar, S.L., para peluquería y belleza, en calle Fotógrafo Pepe Gracia, 3. Expte. n.º 295/2002 de Establecimientos.

León, 25 de julio 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

5995 8,80 euros

EXPEDIENTE DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, acordó aprobar INICIALMENTE el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León, presentado por AMEPRO, S.A., empresa adjudicataria del concurso convocado al efecto por este Ayuntamiento, cuyo documento ha sido redactado por el equipo técnico de la citada entidad mercantil, dirigido por el Arquitecto D. Juan Sacristán Ruano.

Se acuerda igualmente, la suspensión de las licencias urbanísticas previstas en el artº 97.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L.), en todo el término municipal, salvo en los siguientes ámbitos, cuya ordenación se contiene en planeamiento de desarrollo denominado en el documento aprobado inicialmente como "incorporado":

Sector LA CHANTRÍA
 Polígono 10
 Sector SAN PEDRO
 Sector LA PALOMERA
 Sector SAN MAMÉS
 Sector VENTAS ESTE
 Sector CARBAJAL OESTE
 Polígono 58
 Sector VILECHA OESTE
 Sector ÁREA 17
 Sector ÁREA 18
 Sector LA TORRE

Asimismo, se excluyen de la suspensión de licencias los siguientes ámbitos con las excepciones que se recogen a continuación:

Polígono ERAS DE RENUENA, salvo en la parcela de resultado denominada en el Proyecto de Compensación como PARCELA 4.5

Polígono 61, salvo en las parcelas de resultado denominadas en el Proyecto de Compensación como PARCELAS 196 y 197, afectadas por la ordenación prevista en el nuevo instrumento como P.14.01.

No obstante lo anterior, en todos estos ámbitos se acuerda que la suspensión de licencias afecte a todas las parcelas dotacionales objeto de cesión a este Ayuntamiento en los respectivos Proyectos de Compensación, respecto de las cuales se modifican los usos previstos.

Todo ello sin perjuicio de que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aplicable de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 del Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) puedan concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dicha suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U. y en todo caso por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial (artº 53. L.U. C. y L.).

Lo que se hace público en los Boletines Oficiales de la Provincia y de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de DOS MESES, contados a partir del día 12 de agosto de 2002, pueda examinarse el expediente en los lugares y durante el horario que seguidamente se concretan. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

LUGARES Y HORARIOS DISPUESTOS PARA LA CONSULTA:

Del día 12 de agosto al día 1 de septiembre de 2002:

LUGAR: Ayuntamiento de León.

Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo.

Ordoño II, número 10. Planta 5ª.

HORARIO DE CONSULTA: De 9:00 a 14:00.

Del día 2 de septiembre al día 12 de octubre de 2002:

LUGAR: Ayuntamiento de León.

Plaza de San Marcelo.

HORARIO DE CONSULTA: De 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

MEDIOS DE PUBLICIDAD COMPLEMENTARIA

Con independencia de la INFORMACIÓN PÚBLICA ORDINARIA que se dispone en los lugares que se relacionan con anterioridad, dentro de los horarios expuestos, se establecen los siguientes medios de publicidad complementaria:

Exposiciones itinerantes, que tendrán lugar en distintos núcleos y barrios, anunciándose con la suficiente antelación en la página web, radio...

Información vía Internet: www.pgou_leon.com

León, 5 de agosto de 2002.-EL ALCALDE,

6140

67,20 euros

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los aparcamientos limitados (ORA) en el municipio de Ponferrada con el siguiente texto:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS APARCAMIENTOS LIMITADOS (ORA) EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

Exposición de motivos.

La puesta en funcionamiento del servicio ORA en el municipio con motivo de la entrada en vigor de la ordenanza reguladora de los aparcamientos limitados ha revelado la existencia de una serie de deficiencias en la relación de calles del artículo 3, en los criterios de adjudicación del distintivo especial de residentes en la delimitación de las zonas de estacionamiento de residentes reguladas en el anexo.

El objeto de esta reforma es solventar los problemas detectados, produciéndose esta intervención municipal al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL.

Artículo único.- Quedan modificados los siguientes artículos de la ordenanza reguladora de aparcamientos limitados en el municipio de Ponferrada aprobada definitivamente en sesión de 30 de marzo de 2001 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 25 de abril de 2001:

Artículo 3.- Se incluyen en la relación las siguientes calles:

- Calle Ortega y Gasset, dentro de la zona ORA.

- Calle Embalse de Bárcena.

- Calle Río Ancares.

- Todas las travesías, plazas, pasajes o viales públicos que se encuentran dentro del perímetro de la zona ORA delimitado por las calles relacionadas anteriormente.

Artículo 8.1. in fine: se añade el siguiente párrafo:

"Los vehículos propiedad de personas jurídicas que sean de uso particular de residentes de la zona ORA podrán obtener distintivo especial, siempre que el solicitante acredite su relación con la entidad titular del vehículo y el uso del mismo como conductor habitual, mediante copia del seguro en la que se haga constar tal condición."

Artículo 8.2.- Quedará redactado de la siguiente forma:

"A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico."

Anexo I. Zona 1 y 2.

Las zonas denominadas 1 y 2 pasarán a denominarse Zona 1, que quedará integrada por las siguientes calles:

Zona 1:

- Avenida Camino de Santiago (desde plaza Lazúrtegui hasta calle Álvaro de Mendaña, números impares).

- Avenida Valdés (desde Camino de Santiago a avenida de España).
- Avenida de España (desde calle Vía Nueva a Lazúrtegui, números pares).
- Avenida de España (desde Lazúrtegui hasta avenida del Castillo, números impares).
- Avenida del Castillo (desde calle Vía Nueva a plaza Luis del Olmo).
- Avenida Pérez Colino (desde plaza Lazúrtegui a plaza Luis del Olmo, números pares).

Anexo 1. Zona 3.- Añadir in fine:

"Los residentes de la zona 3 podrán estacionar en días de mercado en las calles relacionadas en la zona 4."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier persona puede examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De no presentarse alegaciones, pasado dicho plazo, las modificaciones de los artículos antes mencionados se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 26 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

6021 56,00 euros

* * *

Aprobado inicialmente el expediente número 2/2002 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2002 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/2002, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Créditos extraordinarios:

Capítulo 7: 37.918,03 euros.

Total créditos extraordinarios: 37.918,03 euros.

Suplementos de crédito:

Capítulo 2: 13.500,00 euros.

Capítulo 6: 6.000,00 euros.

Total suplementos de crédito: 19.500,00 euros.

Total modificación de créditos: 57.418,03 euros.

Financiación:

- Por remanente líquido de Tesorería:

Capítulo 8: 57.418,03 euros.

Total financiación: 57.418,03 euros.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 29 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

6048 21,60 euros

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 12/2002 de modificación de créditos del Presupuesto, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de

julio de 2002, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 29 de julio de 2002.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

6049 12,80 euros

* * *

Por Acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 1 de agosto de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE ABASTOS FASE II", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de REMODELACIÓN DE CALLES EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE ABASTOS FASE II.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses) CINCO (5).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 891.521,79 euros (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

5.- Garantías.

a) Provisional: 17.830,44 euros (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.-.

GRUPO: G Viales y pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: e Anualidad entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 1 de agosto de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

6097

59,20 euros

ASTORGA

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General –con carácter interino– por la Alcaldía se ha procedido a la aprobación de la lista definitiva en los siguientes términos:

Aspirantes admitidos:

Abajo Are, Beatriz	71.551.741-Y
Alonso Alegre, Mª Jesús	10.195.234-R
Alonso Álvarez, Susana	10.193.999-P
Alonso González, Mª Isabel	10.203.602-C
Alcoba Álvarez, Cristina	71.424.915-W
Álvarez Hernández, Sandalio	09.769.287-Z
Anaya Termenón, Silvia María	09.772.039-Y
Alonso Díez, Susana	09.787.259-T
Aparicio Calabozo, Mª Luz	10.854.340-L
Arias González, Elidia	10.189.403-N
Badal Talens, Leonor	10.192.524-M
Celorio Prieto, Ana Mª	13.668.689-L
Díez García, Mª José	09.777.247-Q
Fernández Fernández, Belén	71.550.707-F
Fernández García, Ana Yolanda	10.200.783-F
Ferré López, Mª Gloria	38.456.371-A
Fuertes Marcos, Natalia	09.795.670-Q
Galván Fernández, Rafaela	10.193.439-T
García Aller, Ana María	10.201.029-T
García Cuervo, Raquel	10.204.471-S
García Fernández, Nuria	09.801.615-G
García Ordóñez, Mónica	71.550.756-X
García Pérez, Mª Yolanda	10.201.027-K
García Ramos, Silvia	10.199.249-Z
González de Caso, Begoña	09.785.044-Q
González García, Magdalena	09.751.110-F
González Prieto, Mª Cristina	10.198.206-Y
Guisuraga Álvarez, Lorena	09.441.305-N
Hermida Limón, Susana	11.077.841-Y
López Herrera, Alejandra	11.437.003-T
López Rodríguez, Laura	45.434.675-S
Lorenzo Castro, Mª Isabel	09.773.294-L
Marcos Benito, Lorena	71.551.106-S
Martín Cabezas, Mª del Pilar	10.193.972-G
Martín Fuentes, Mª Teresa	09.772.762-Q
Martínez Mayo, Mª Belén	71.551.011-N
Méndez Rodríguez, Nélica	53.515.802-T
Mielgo Consentini, Sara María	50.446.842-E
Moro Álvarez, Ana Isabel	09.776.640-F
Otero Vecillas, Nuria	10.202.530-Y

Pérez Fernández, Benito	10.196.960-W
Pérez Méndez, Susana	02.648.612-R
Pérez Pérez, Ana Belén	10.201.969-C
Quintana García, Rosalina Montserrat	10.192.257-Z
Rodera Fuente, Ana Isabel	10.200.899-P
Ruano Pérez, Ana Esther	09.764.434-Z
Vallepuga Espinosa, Laura	71.424.182-M
Vega Claro, Mª Jesús	71.552.918-X
Villalibre García, Susana	10.204.349-P
Voces Fernández, Asunción	09.768.405-Y
Yebra Fuentes, Mª Soledad	10.199.530-L

Aspirantes excluidos:

Arias Martínez, Susana	09.797.595-D	no acreditar titulación
Bueno Rodríguez, Ana	45.431.269-J	no acreditar pago tasas
Fernández Arévalo, Isaac	11.080.345-A	no acreditar pago tasas
Sánchez Gutiérrez, Zaida	11.083.430-Y	no acreditar titulación
Val Fernández, Mª Inés	09.780.023-D	no acreditar titulación

Igualmente y en aplicación de lo dispuesto en la base quinta de las reguladoras del proceso selectivo, se hace público el Tribunal encargado de la valoración de las pruebas:

Presidente:

– Titular: Don Juan José Alonso Perandones.

– Suplente: Don Marcelino E. Guerrero Ámez.

Vocales:

· En representación del grupo mayoritario de concejales en la oposición:

– Titular: Don Manuel Ortiz González.

– Suplente: Don Cayetano Burgos Juárez.

· Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León:

– Titular: Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

– Suplente: Doña Blanca Martínez Villalba.

· Un funcionario de la corporación, designado por el Alcalde:

– Titular: Don Juan Carlos Rodríguez Blanco.

– Suplente: Don Magín García de Luis.

· Un delegado sindical:

– Titular: Don Eloy González de la Iglesia.

– Suplente: Don Julio Rivera Mata.

Secretario:

– Titular: Don Manuel Alija Rodríguez.

– Suplente: Doña Mª del Pilar Castro Expósito.

Finalmente se determina como fecha para la celebración del primer ejercicio el día 10-09-2002 en la Casa Consistorial sita en plaza de España, s/n, a las 10 horas.

Astorga, 25 de julio de 2002.–El Alcalde (ilegible).

6027

36,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, las normas urbanísticas del municipio de Santa María de Ordás, y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública por espacio de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de examen y alegaciones.

Asimismo, conforme a lo señalado en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El cómputo del plazo de alegaciones, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación que se produzca, bien

sea en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Santa María de Ordás, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, aprobó el proyecto, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra de "Ejecución de aceras en la localidad de Santibáñez de Ordás, 2ª Fase", por un importe de 29.000,00 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, Severino González Pérez.

6069

7,20 euros

RIAÑO

ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS DE CAZA

1.- Objeto del contrato.- Enajenación de piezas de caza correspondientes a los derechos cinegéticos de la Junta de Castilla y León en la reserva regional de caza de Riaño.

2.- Tipo de licitación figura en el pliego de condiciones.

3.- Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Riaño.

4.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas.- Durante trece días naturales, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Riaño.

5.- Las piezas adjudicadas deberán ser abonadas en el acto.

Riaño, 5 de agosto de 2002.- El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.

6163

11,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con la plantilla aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, hace públicas las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES

Primera.- Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna. El procedimiento de selección para el ingreso será el de concurso-oposición.

1.2.- Fase de concurso.- No será eliminatorio y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme el siguiente baremo de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia:

- Cada mes de prestación de servicios en puestos de similares funciones en cualquier Administración Local, en cualquier régimen de vinculación: 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.

- Por títulos académicos superiores al exigido para el ingreso en esta convocatoria, con un máximo de 1 punto.

- FP2, Bachiller superior o BUP: 0,20 puntos.

- Diplomatura: 0,35 puntos.

- Licenciatura: 0,45 puntos.

- Por cursos de formación relacionados con la Administración Local: 0,1 puntos por cada 10 horas, con un máximo de 1 punto.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición, y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quienes de ellos superan el proceso selectivo.

1.3.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

1º ejercicio: Consistirá en contestar a 50 preguntas que versarán sobre las materias relacionadas con el contenido del programa que se une como anexo 1. Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan correcta en las correspondientes hojas de examen. El tiempo máximo de la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2º ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica con los sistemas informáticos de que dispone el Ayuntamiento, en el que se evaluarán los conocimientos técnicos de los aspirantes haciendo hincapié en el tratamiento de textos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Todos los ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar cada uno de ellos obtener la puntuación de 5.

Segunda.- Aspirantes.

2.1.- Para poder tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Dado que la plaza que se convoca lo es mediante sistema de promoción interna, además de los requisitos generales se deberán reunir los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de alguna de las subescalas del grupo E de esta Corporación.

b) Tener una antigüedad de al menos seis años de servicios efectivos en dichas subescalas.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se une a esta convocatoria (anexo II) y se facilitarán a quienes lo interesen en las oficinas municipales.

3.2.- En la tramitación de las solicitudes los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiendo acompañar fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

b) Los aspirantes harán constar en su instancia certificación acreditativa de su condición de funcionario de carrera y de los servicios prestados en las subescalas.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Las instancias deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 1.000 ptas.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.3 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde dictará resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con la relación de los aspirantes excluidos y las causas que han motivado la exclusión. De conformidad con lo establecido en las bases, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de la relación de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día que se remita al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de dichas relaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho de ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Contra la resolución a que se refiere la base 4.1 así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Quinta.- Tribunal.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes con voto, que podrán intervenir indistintamente en la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- Vocales:

· Un concejal del grupo político del PP, grupo político de la oposición de la Corporación Municipal.

· Un representante de la Junta de Castilla y León, representación territorial.

- Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conjuntamente con la resolución de admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para re-

solver las cuestiones que puedan suscitarse para la realización de las pruebas.

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decae automáticamente su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra, de conformidad con el sorteo que se celebre.

6.3.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

7.1.- Oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente el obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.1.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2,5 puntos.

7.1.2.- Finalizado y calificado cada ejercicio, excepto en el último, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 4.1 la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

7.1.3.- El resultado final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios más la suma de los puntos del concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y, de persistir, se continuará con las de los sucesivos por su orden y, de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

7.1.4.- Se considera aprobado, entre los aspirantes que hayan superado las pruebas, aquel que haya obtenido mayor puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas.

Octava.- Lista de aprobados y propuestas de nombramiento.

8.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que, por el sistema de promoción interna, hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares que estime convenientes.

De acuerdo con esta lista, se elevará al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta nombramiento de los aspirantes aprobados.

8.2.- En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base 2.

a) Fotocopia del DNI acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

8.3.- Quienes ya fueran funcionarios de otras administraciones públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, administración u organismo de que dependa, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.4.- La no presentación, dentro del plazo fijado en la base anterior, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

9.1.- Presentada la documentación por los interesados, y siendo esta conforme, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de la persona que resulte aprobada, como funcionario de carrera.

9.2.- El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si residen en esta localidad y de un mes si residen en localidad distinta.

9.3.- En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

9.4.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.- La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Undécima.- Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el BOCyL.

Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE.

Duodécima.- Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO TEMARIO

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El poder judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado.

Tema 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los administrados en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Parte segunda: Administración local.

Tema 1.- El régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6.- Ordenanzas y reglamento de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.- La función pública local y su organización. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos y gastos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.- Presupuestos locales.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria:

Acceso: Promoción interna.

Fecha: BOE.

3.- Datos personales:

Primer apellido, segundo apellido, nombre, lugar, provincia, fecha de nacimiento, DNI nº, domicilio, código postal.

4.- Formación titulación:

5.- Otros datos:

6.- Documentación que se adjunta:

- Resguardo del ingreso de examen, 1.000 ptas.

- Fotocopia del DNI.

- Otros.

Murias de Paredes, 25 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

6106

72,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del año 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Vitalino Santos López.

* * *

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 2002 el expediente número 2002/2 de modificación de créditos del Presupuesto municipal único del ejercicio 2002, por importe de 12.700 euros, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Santa María de la Isla, a 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Vitalino Santos López.

* * *

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de julio de 2002, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio-14ª fase", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2002, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.- El coste previsto de las obras asciende a 58.298,18 euros, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 29.149,09 euros.

Dicho coste tendrá carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.- El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, y el valor del módulo: 28,25 euros/metro lineal para los inmuebles afectados por la pavimentación completa de la calle y 18,63 euros/metro para los inmuebles que ya tienen las aceras asfaltadas.

3.- La cuota integra a repartir entre los sujetos pasivos se fija en 17.283,37 euros equivalente al 59,293% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

4.- Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Vitalino Santos López.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de julio de 2002 el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento del año 2002, mediante la transformación del puesto de "operario de limpieza y otros cometidos" de duración temporal y a tiempo parcial, en el puesto de "operario de servicios múltiples" de duración indefinida y a tiempo parcial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Vitalino Santos López.

5922

16,40 euros

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2002, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto mediante concurso, con carácter de urgencia, de la ejecución de la obra de "Restauración del edificio La Comunal. Museo Textil, II fase -Primer desglosado-" se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Contenido del contrato objeto de licitación: La realización de las obras de "Restauración del edificio de La Comunal. Museo Textil, II fase -primer desglosado-" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Javier López-Sastre Núñez y aprobado por el Pleno municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de ciento doce mil seiscientos ochenta y dos con noventa y ocho euros (112.782,98 euros) como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Duración del contrato: El plazo de ejecución será de seis meses.

Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

La apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 14,00 horas del día siguiente hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Garantía provisional y definitiva:

Los licitadores acreditarán la disposición a favor del Ayuntamiento de una garantía provisional de dos mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y seis euros (2.255,66 euros) equivalente al 2% del presupuesto establecido.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Adjudicación: La adjudicación provisional la acordará la mesa de contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva se producirá por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

MODELO DE OFERTA

D., con domicilio en municipio, C.P. y DNI número expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado del expediente de tramitación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la obra de "Restauración del edificio de La Comunal. Museo Textil, II fase -primer desglosado-", anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, primer desglosado del mismo y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurre una sociedad de esa naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación del estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y en orden a la calificación de las ofertas, habrán de presentar los documentos siguientes:

- 1.- Justificantes y acreditaciones de otras obras de restauración realizadas con anterioridad.
- 2.- Propuesta de medidas adicionales para protección de la maquinaria existente.
- 3.- Reducción de los plazos de ejecución del proyecto.

Val de San Lorenzo, 22 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

5923 91,20 euros

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de

don Santiago de Prado Riol, para la actividad de explotación de vacuno de leche, con emplazamiento en la finca número 44 del polígono 602 de la localidad de Sahelices del Payuelo, en este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 23 de julio de 2002.-La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6004 18,80 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Con fecha 26 de julio de 2002, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo previsto ausentarme del municipio a partir del próximo día 29 de julio hasta el día 31 de agosto de 2002, y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Que, durante dicho período, de conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado, don Carlos Mayo Ramos, 1º Teniente de Alcalde, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de la anterior delegación y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Órbigo, 26 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

5988 4,80 euros

Por doña Carmen Arias Peláez se ha solicitado licencia municipal para construcción de edificio para nave almacén en la calle Real, s/n, de Veguellina de Órbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 209, de 29-10-93; BOE nº 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 29 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, P.D. Carlos Mayo Ramos.

5989 13,60 euros

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para 2001.

INGRESOS

Euros

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Impuestos directos	511.234,23
Cap. 2.- Impuestos indirectos	32.333,06
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	264.721,06
Cap. 4.- Transferencias corrientes	417.337,49
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	21.419,74

B) Operaciones de capital:

Cap. 7.- Transferencias de capital	73.147,56
Cap. 9.- Pasivos financieros	216.364,36

Totales ingresos 1.536.557,50

GASTOS

Euros

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Gastos de personal	406.604,63
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	498.077,19
Cap. 3.- Gastos financieros	41.898,75
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.711,41

B) Operaciones de capital:

Cap. 6.- Inversiones reales	438.013,85
Cap. 9.- Pasivos financieros	139.251,67

Totales gastos 1.536.557,50

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2002.

A) Plazas de funcionarios

nº de plazas

1. Con habilitación nacional:	
1.1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General:	
2.1. Subescala Administrativa	1
2.2. Subescala Auxiliar	1
2.3. Subescala Subalterna	1
3. Escala de Administración Especial:	
3.1. Subescala de Servicios Especiales:	
- De personal de oficios	10

B) Personal laboral

nº de plazas

Oficial 1º (contrato de duración determinada, por obra o servicio determinado)	1
Peón (fd.)	6
Jardinero (fd.)	1
Socorrista piscinas (fd.)	3
Taquillera/limpiadora piscinas (fd.)	3
Jefe de recepción camping (fd.)	1
Ayudante de recepción camping (fd.)	1
Vigilante camping (fd.)	2
Monitor de natación (contrato a tiempo parcial de duración determinada)	2
Bibliotecaria (fd.)	1
Auxiliar de ayuda a domicilio (fd.)	12
Limpiadoras (fd.)	11
Monitor de escuelas deportivas (fd.)	3
Profesor de escuela de música (fd.)	3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 10 de julio de 2002.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

6031 14,80 euros

BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Euros

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Impuestos directos	341.675,38
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	211.225,70
Cap. 4.- Transferencias corrientes	353.395,12
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.514,97

B) Operaciones de capital:

Cap. 7.- Transferencias de capital	213.303,21
------------------------------------	------------

Total 1.126.114,38

GASTOS

Euros

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1.- Gastos de personal	304.713,14
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	277.968,10
Cap. 3.- Gastos financieros	14.424,29
Cap. 4.- Transferencias corrientes	36.661,74

B) Operaciones de capital:

Cap. 6.- Inversiones reales	397.526,89
Cap. 7.- Transferencias de capital	59.060,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	35.760,22

Total 1.126.114,38

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.
- 1 Administrativo Admón. Gral., grupo C, cubierta en propiedad.
- 1 Oficial servicios múltiples, grupo D, cubierta en propiedad.
- 1 Policía municipal, grupo D, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo:

- 1 Oficial 1ª de obras.
- 2 Peones de obras.
- 1 Administrativa bibliotecaria, a tiempo parcial.

Personal laboral temporal:

- 1 Auxiliar administrativo, a tiempo parcial.
- 4 Profesores escuela de música, a tiempo parcial.
- 2 Peón de obras.
- 1 Barendero, a tiempo parcial.
- 1 Monitor de gimnasia, a tiempo parcial.
- 7 Auxiliares de ayuda a domicilio, a tiempo parcial.
- 2 Socorristas.
- 3 Encargados portería y edificio vestuarios piscina.
- 1 Gerente camping.
- 2 Vigilantes nocturnos camping.
- 2 Peones mantenimiento y limpieza camping.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Órbigo, 15 de julio de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

6002 12,60 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 2002, la adjudicación de la obra de "Construcción de glorieta en la C-621 y definición de vial interior en Valencia de Don Juan", a la empresa Firmes y Caminos, S.A., en subasta tramitada al efecto, por importe de 343.075,73 euros, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2/2000 por el que se aprueba el Texto Ref. de la LCAP.

Valencia de Don Juan, 18 de julio de 2002.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6005

8,80 euros

VALDERREY

Inversiones Valderrey, S.L., ha solicitado licencia urbanística para la construcción de área de almacenamiento, distribución y venta de productos petrolíferos y servicios auxiliares anexos en las parcelas 33 y 34 del polígono 2 del término de Valderrey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo durante un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 23 de julio de 2002.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6008

12,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Diego Martínez Argüello y Javier Martínez Alonso han solicitado licencia municipal para la actividad de bar-cervecería "La Galería" que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, calle Basílica nº 28, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 25 de julio de 2002.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

6009

14,40 euros

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2002, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 2º trimestre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses

que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2002.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.

- Banco de Santander.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 30 de julio de 2002.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6075

7,20 euros

Juntas Vecinales

CÁRMENES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2002, ha tomado el acuerdo de aprobar los siguientes documentos:

1º- Memoria valorada denominada "Restauración y puesta en funcionamiento de fuente" situada en la calle Carlos Alonso s/n, Cármes, redactada por los colegiados don José Fernando Carreño Santos, ingeniero técnico industrial, y doña María Elena Carreño Santos, licenciada en bellas artes, con un presupuesto de ejecución de 5.528 euros.

2º- Memoria valorada denominada "Cerramiento de M.U.P. con deslinde de la carretera" situado en la margen derecha de la carretera comarcal Cármes-Villamanán, redactada por la colegiada doña Cristina Guillén Berriobeña, ingeniero técnico agrícola, con un presupuesto de ejecución de 11.589,14 euros.

Dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de esta entidad local menor, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente interponer por los interesados.

Dichos documentos quedarán aprobados con carácter definitivo, si al término del plazo establecido no se hubieran interpuesto reclamaciones contra los mismos.

Cármes, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde Pedáneo, Demetrio López Martínez.

5896

4,00 euros

VILLASABARIEGO

La Junta Vecinal de Villasabariego, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2002, acordó con el quórum de la mayoría absoluta legal la desafectación de un bien comunal, finca segregada de 310 m² (3 a y 10 ca) procedente de la segregación de la finca 5.027 del polígono 110 de Villasabariego, situada en la calle La Era s/n. Se quiere alterar su calificación jurídica para que no sea de propios o patrimonial.

Se exponen al público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones por escrito en la casa del Presidente de la Junta Vecinal o en las oficinas del Ayuntamiento de Villasabariego. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado definitivamente, sin perjuicio de las ratificaciones o autorizaciones que sean necesarias.

Villasabariego, 5 de junio de 2002.-El Presidente (ilegible).

4820

2,40 euros